

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

***Dirección General Académica, de Investigación y
Postgrado***



***REGLAMENTO DE
INVESTIGACIÓN***

Encarnación – Paraguay

2018

Índice

1) CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	1
2) CAPITULO II: DEFINICIONES	1
3) CAPITULO III: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN:	2
4) CAPITULO IV :DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3
5) CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES	4
6) CAPÍTULO VI: DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	6
7) CAPÍTULO VII: DEL PROFESOR INVESTIGADOR	7
8) CAPITULO VIII: DE LOS RECURSOS	8
9) CAPITULO IX: DE LA AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	8
10) CAPÍTULO X : DISPOSICIONES TRANSITORIAS	8
ANEXOS	9
Condiciones Generales para la presentación de Proyectos de Investigación	9
Áreas Científicas y Tecnológicas. Según el Manual de Frascati (2002)	15
Normas de Publicación para la Revista Científica	17



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

1) CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - La Universidad Nacional de Itapúa tiene como uno de sus fines, la investigación en las diferentes áreas del saber para generar nuevos conocimientos y contribuir con la región y el país, brindando soluciones pertinentes que conlleven a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 2º.- El presente reglamento tiene por objeto la regulación de las actividades de Investigación Científica en el ámbito de la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.

2) CAPITULO II: DEFINICIONES

Artículo 3º.-

- a) **Investigación Científica:** La investigación se concibe como un proceso sistemático de producción de conocimientos, caracterizado por la rigurosidad metodológica, el trabajo en equipo, la validación por la comunidad científica, la creatividad, la innovación, la regulación ética, el compromiso con el desarrollo regional y el ejercicio pedagógico para el surgimiento de comunidades científicas y el fortalecimiento de las culturas académicas.-
- b) **Áreas de Investigación:** Ámbito del conocimiento científico enmarcada en el área de una ciencia.
- c) **Líneas de Investigación:** Delimitación de un conjunto de investigaciones basada en alguna de las áreas del conocimiento, con un eje temático y problemas que faciliten la integración de un campo del saber de la cual se articulen investigadores, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que hacen posible la producción intelectual.
- d) **Programa de Investigación.** Un Programa se define por la afinidad de temas, problemas y la necesidad de reunir una masa crítica de investigadores de diferentes disciplinas para explorar una temática o aplicar criterios metodológicos similares o novedosos. Responde a la necesidad de continuidad, coherencia, impacto y consolidación de las líneas de investigación en el mediano y largo plazo. Los programas a través de sus líneas y éstas con sus proyectos buscan equilibradamente el desarrollo de la investigación en forma planificada retroalimentando los currículos, los procesos de docencia y transfiriendo sus resultados a la comunidad.
- e) **Docente Investigador:** es el docente que tiene vinculación laboral con una dedicación de veinte (20) horas reloj semanal en actividades de investigación.
- f) **Docente de tiempo completo:** es el docente que cumple al menos una jornada continua de 4 horas diarias reloj, dedicadas a actividades de docencia, investigación o extensión, debe como mínimo título de grado y al menos tres (3) años de experiencia en Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

3) *CAPITULO III: POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN*

Artículo 4º- Son políticas de investigación de la Universidad Nacional de Itapúa:

- a) Establecer las líneas de investigación por áreas del conocimiento en relación a la docencia, la investigación y la extensión.
- b) Vincular los procesos académicos desde la docencia, la investigación y la extensión, como ejes estratégicos del desarrollo local, regional y nacional, en búsqueda de soluciones a los problemas actuales.
- c) Promover estrategias de sostenibilidad ambiental, en la comunidad toda a fin de brindar un servicio de calidad basado en trabajos de investigación.

Artículo 5º- . Criterios: Son criterios de la investigación en la Universidad Nacional de Itapúa:

- a) Fundamento de la acción docente y de la proyección social, que integradas aportan soluciones innovadoras a las problemáticas y necesidades cotidianas, científicas, tecnológicas, educativas y culturales a través de la transferencia del conocimiento científico y tecnológico en la solución de problemas locales, regionales, nacionales y globales de carácter social y productivo.
- b) Dinamización del conocimiento en los contextos socioculturales para el desarrollo regional con proyección nacional.
- c) Apropiación crítica, de la realidad y del saber social existente, como garantía para la innovación, transformación y transferencia del conocimiento que se desarrolla a partir de enfoques de investigaciones que respondan a las condiciones de los problemas complejos de la sociedad contemporánea.
- d) Establecimiento de redes para la integración y formación de grupos multidisciplinarios e interinstitucionales alrededor del desarrollo de proyectos.



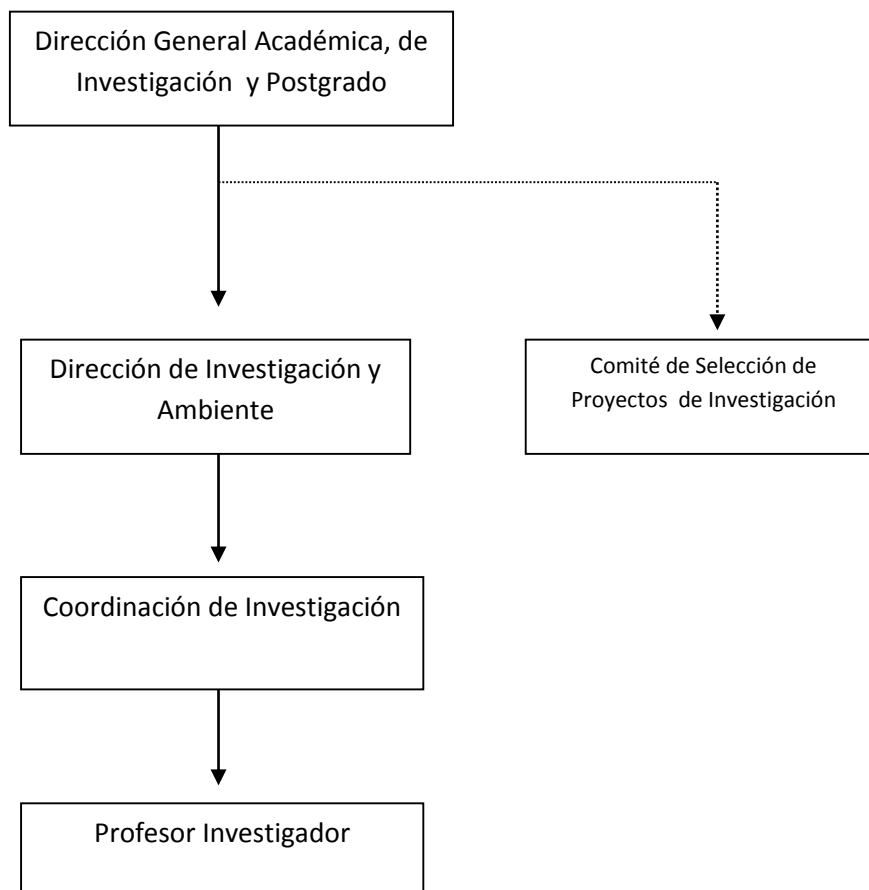
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

4) CAPITULO IV: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 6º.- La estructura organizacional de la Universidad Nacional de Itapúa, con respecto al Departamento de Investigación es:

- a) Director/a General Académica, de Investigación y Postgrado.
- b) Director/a de Investigación y Ambiente.
- c) Comité de Selección de Proyectos de Investigación
- d) Coordinadores de Investigación
- e) Profesores Investigadores



Artículo 7º.- Corresponde a la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado, brindar asesoramiento técnico a la Dirección de Investigación y Ambiente de la Universidad Nacional de Itapúa

Artículo 8º.- De la Dirección de Investigación y Ambiente dependen:

- a) Coordinadores de Investigación
- b) Profesores Investigadores

Artículo 9º.- El comité de Selección de Proyectos de Investigación estará integrado por:

- a) El/ la director/a General Académica, de Investigación y Postgrado.
- b) El/la director/a de Investigación y Ambiente.
- c) Asesores expertos del área del conocimiento designados por el Rector a propuesta de la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado o de las Unidades Académicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

5) CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES

Artículo 10º.- Son funciones de la Dirección de Investigación y Ambiente:

- a) Proponer al Director General Académico, de Investigación y Postgrado, políticas de investigación coherentes con las necesidades de desarrollo del país.
- b) Gestionar el financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación en coordinación con las unidades académicas.
- c) Difundir la oferta y resultados de proyectos de investigación.
- d) Formular y proponer al Director General Académico, de Investigación y Postgrado proyectos de reglamentos relacionados con investigación.
- e) Proponer al Director General Académico, de Investigación y Postgrado, el establecimiento de relaciones con organismos nacionales e internacionales en asuntos de investigación.
- f) Actuar como unidad encargada de la gestión técnica y administrativa de las actividades de investigación que se desarrollan en la Universidad.
- g) Servir como unidad de enlace entre la Universidad, con su entorno en materia de investigación, fomentando la colaboración entre los grupos de investigación de las diferentes Facultades de la Universidad.
- h) Coordinar con las Instituciones Públicas, Privadas y las empresas tareas conjuntas para promover acciones de I+D+i y apoyo tecnológico.
- i) Identificar, evaluar, difundir y promocionar los conocimientos y las capacidades generadas en el seno de la universidad, facilitando la transferencia tecnológica de los mismos.
- j) Promocionar, participar y asesorar en la elaboración y negociación de los acuerdos cooperativos de investigación y en la preparación de las propuestas para las administraciones públicas.
- k) Organizar y llevar a cabo actividades (concursos, congresos, exposiciones, ferias) que incentiven la participación de docentes y estudiantes de la Universidad.
- l) Gestionar cursos, seminarios, talleres, foros y cualquier otro evento que se constituyan en un espacio para la capacitación docente o estudiantil de las diferentes Facultades de la Universidad.
- m) Elaborar las normas técnicas, los protocolos o guías necesarias para evaluar el rendimiento y la calidad de las investigaciones como definir los indicadores cuantitativos para realizar la evaluación.
- n) Recomendar la creación de centros de investigación, de acuerdo a las políticas universitarias de investigación y a los planes y programas propuestos.
- o) Asesorar a las Unidades Académicas en la organización e implementación de programas y/o proyectos de extensión e investigación
- p) Gestionar la producción de publicaciones de las actividades de investigación y extensión de la UNI.
- q) Controlar el uso adecuado de los recursos destinados por la Universidad para la ejecución de proyectos de investigación, en coordinación con las unidades académicas.
- r) Impulsar eventos como ser: Congresos, Conferencias, Seminarios u otros eventos que promuevan la divulgación Científica.
- s) Mantener actualizado un sistema de información científica, tecnológica, cultural y artística, y de las ofertas de cooperación nacional e internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

- t) Informar trimestralmente al Director General Académico, de Investigación y Postgrado, sobre las labores realizadas en referencia a gestión y resultados de los proyectos de investigación; y,
- u) Otras actividades que sean designadas por el Rector y el/la directora/a General Académica, de Investigación y Postgrado.

Artículo 11º.- El Comité de Selección de Proyectos de Investigación, tiene las funciones siguientes:

- a) Estudiar, analizar y dictaminar sobre los trabajos concursados.
- b) Evaluar los resultados de la Investigación.
- c) Participar en la presentación oral de los avances de las investigaciones.

Artículo 12º- Las funciones de la Coordinación de Investigación son:

- a) Fomentar y promover las actividades de investigación en la Universidad.
- b) Diseñar, evaluar y coordinar políticas de investigación con las Unidades de Investigación de las diferentes facultades de la Universidad.
- c) Aplicar un Software de Similitudes, a fin de determinar la originalidad de las investigaciones.
- d) Registrar y difundir las investigaciones y publicaciones que se realizarán en la Universidad.
- e) Coordinar y promover mecanismos de vinculación de las Unidades de Investigación con otras dependencias, con instituciones o centros de investigación externos a la Universidad para optimizar recursos, intercambiar información y organizar actividades de apoyo a la investigación de la Universidad.
- f) Establecer mecanismos de evaluación, control y seguimiento de los programas y proyectos de investigación acordes con las políticas institucionales de investigación de la Universidad.
- g) Administrar y operar el sistema de gestión de proyectos para contar con información actualizada y permanente del personal investigador, obteniendo indicadores y estadísticas relevantes de las actividades de investigación.
- h) Actualización permanente de las líneas de investigación de la Universidad, en coordinación con las unidades de investigación y la Dirección del Departamento.
- i) Promover y organizar actividades de capacitación de los recursos humanos dedicados a la investigación.
- j) Promover y facilitar la conformación de grupos inter y multidisciplinarios para la realización de proyectos.
- k) Mantener un Banco de Proyectos de Investigación
- l) Supervisar y evaluar los estados de avance de los proyectos de investigación en desarrollo
- m) Asesorar, coordinar y evaluar los diversos proyectos de investigación que las diferentes Unidades y académicos de la Universidad preparan y presentan a concursos internos o a fuentes externas a la Universidad.
- n) Otras funciones que sean designadas por la Dirección de Investigación y Ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Artículo 13°- Las funciones de los Profesores Investigadores son:

- a) Presentar al inicio de cada investigación el cronograma de trabajo con una carga horaria de veinte (20) horas reloj semanal.
- b) Remitir informes por escrito de los avances de sus investigaciones cada 15 días a la Coordinación de Investigación.
- c) Registrar sus actividades desarrolladas en un libro de registro de asistencia en un registro de avances del trabajo en forma quincenal.
- d) Asistir a las presentaciones orales de los avances cuando la Dirección de Investigación y Ambiente convoque, con 30 minutos de anticipación a la hora indicada para el inicio.
- e) Observar una conducta ética acorde al cargo.
- f) Mantener reserva absoluta de las informaciones relacionadas a la Institución.
- g) Impulsar la participación de docentes y estudiantes en las investigaciones que se llevan a cabo.
- h) Fomentar la incorporación de los estudiantes de grado a la investigación científica, proporcionando capacitación mediante la participación directa del alumno en las actividades científicas.
- i) Presentar los resultados obtenidos de la investigación conforme al cronograma presentado y aprobado en formato impreso y digital.
- j) Tener presente que las opiniones, interpretaciones y conclusiones de los contenidos publicados son exclusiva responsabilidad de los autores.
- k) Presentar un artículo científico en una revista nacional e internacional con el objetivo de publicar la misma.
- l) Participar como ponente en seminarios, congresos y otros eventos regionales, nacionales o internacionales.
- m) Promover y/o coordinar grupo(s) de investigación multidisciplinarios.
- n) Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto en el seno de la Dirección de Investigación y Ambiente.

6) CAPÍTULO VI: DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°.- La Dirección de Investigación y Ambiente llamará a convocatoria de proyectos de investigación, durante un período de presentación y con las condiciones especiales que se determinará en la convocatoria. En cada oportunidad se indicará el número de proyectos que se implementarán. Los cupos se podrán declarar desiertos si los proyectos no reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 15°.- El Comité de Selección de Proyectos de Investigación determinará la pertinencia de los trabajos presentados y evaluará su aporte académico.

Artículo 16°.- La Dirección de Investigación y Ambiente, exigirá un informe quincenal de avance a las investigaciones en curso.

Artículo 17°.- Los proyectos tendrán la duración que se establezca en cada convocatoria, de conformidad al tiempo que se estime pertinente en relación a los objetivos planteados en el proyecto presentado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Artículo 18°.- El Comité evaluará los proyectos con la siguiente calificación fundamentada:

- muy recomendable
- recomendable
- aceptable
- no aceptable.

Artículo 19°.- Los resúmenes técnicos, de divulgación y de resultados de las investigaciones, serán oficialmente publicados por la Universidad, serán de exclusiva responsabilidad del autor o de los autores, considerando el Principio de Responsabilidad del Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNI. La misma o parte de ella no podrá ser presentada y/o publicada en ninguna otra institución académica, o evento científico sin previa autorización de la institución.

Artículo 20°.- La Universidad podrá suspender la contratación de un profesor investigador de un proyecto en curso, cuyo desarrollo no se adecue al cronograma aprobado o no cumpla con sus funciones establecidas en el artículo del presente reglamento.

7) CAPÍTULO VII: DEL PROFESOR INVESTIGADOR

Artículo 21°.- Condición de investigador. La UNI reconoce como Profesores Investigadores de tiempo completo a todos aquellos profesionales que desarrollan proyectos de investigación pertinentes con el objeto, la misión y la visión institucional. Los investigadores pueden ser externos, invitados o vinculados a la labor académica de la Universidad. En todos los casos más de la mitad de los profesores deben estar vinculados académicamente a la Universidad Nacional de Itapúa.

Artículo 22°.- Relación de Dependencia del Profesor Investigador

- a) Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado
- b) Dirección de Investigación y Ambiente
- c) Coordinación de Investigación

Artículo 23°.- Requisitos para desempeñarse como Profesor Investigador:

- a) Presentar un Proyecto de Investigación conforme a las áreas y líneas de investigación establecidas por la Universidad.
- b) Disponer de un tiempo de dedicación exclusiva a la investigación conforme al horario que será establecido, verificado y registrado en el Departamento de Investigación y Ambiente.
- c) Ser docente de la UNI y no desempeñar un cargo administrativo en la Institución.
- d) Podrán ser contratados investigadores no docentes de la UNI, en casos excepcionales de acuerdo a la relevancia del tema propuesto.

Artículo 24° Los Profesores Investigadores que hayan sido seleccionados por dos periodos consecutivos, no podrán volver a presentarse a concurso de proyectos por el término de 2 (dos) años. Cumplido este plazo, el Profesor podrá presentarse nuevamente a las convocatorias de Proyectos de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

8) CAPITULO VIII: DE LOS RECURSOS

Artículo 25°.- Los recursos con que cuenta la Universidad Nacional de Itapúa son:

- a) **Recursos Humanos:** Se considera a los investigadores, académicos, estudiantes de cualquier nivel con experiencia en investigación.
- b) **Infraestructura:** Se refiere a espacio físico, laboratorios con que cuenta la institución u otros lugares facilitados por sectores públicos o privados bajo convenios para este fin y los propios disponibles del investigador.
- c) **Centro de Recursos de información:** Se refiere a los insumos con que se cuenta para fomentar la investigación mediante el uso de material bibliográfico físico y virtual; libros de texto y base de datos CICCÓ, revistas técnicas de publicación periódica y el servicio de audiovisuales.
- d) Los insumos y otros gastos que se requieran cuando los profesores investigadores no dispongan, serán proveídos por la UNI conforme a la disponibilidad existente y serán acordados para cada proyecto, luego del estudio y análisis correspondiente.

9) CAPITULO IX: DE LA AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 26°.- La participación de personas en una investigación, se ubica en las siguientes categorías:

- a) **Autor:** Es aquel docente que elabora y ejecuta un proyecto con sus propias ideas y acciones.
- b) **Coautor:** Es el docente que apoya con sus ideas y acciones en el desarrollo de un proyecto de investigación.
- c) **Asesor:** Persona que orienta la formulación y ejecución del proyecto de investigación.
- d) **Asistentes o Colaboradores:** Aquellos que contribuyen con su esfuerzo y colaboración efectiva a la consecución de los objetivos propuestos en el trabajo de investigación y pueden ser estudiantes, o persona externas a la Universidad que tengan labores inherentes al tema de investigación.

Artículo 27° - La investigación será propiedad intelectual del Autor, así como las opiniones, interpretaciones y conclusiones de la misma.

Artículo 28°.- Los estudiantes pueden participar en proyectos de investigación en calidad de colaboradores, en la siguiente condición: ser estudiante regular de una de las carreras de grado o postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa.

Artículo 29°.- Los alumnos que colaboran con la investigación de los profesores investigadores, podrán obtener créditos para su promoción de acuerdo al reglamento interno de su facultad.

10) CAPÍTULO X : DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 30°.- Todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento serán analizados por la Dirección de Investigación y Ambiente, conjuntamente con la Dirección General Académica, de Investigación y Postgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

ANEXOS

***Condiciones Generales para la presentación de Proyectos de Investigación
(Norma Paraguaya INTN 62 001 18, Art. 3 Pág.10)***

ELEMENTOS DE UN PROYECTO

- Título del Proyecto
- Introducción
- Antecedentes
- Justificación
- Preguntas y/o Hipótesis
- Objetivos (General y Específicos)
- Marco Teórico/ Revisión Bibliográfica
- Materiales y Métodos/ Metodología
- Bibliografía Actualizada
- Cronograma de Actividades
- Curriculum Vitae
- Cumplimiento de requisitos adicionales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

*Condiciones Generales para la presentación de Proyectos de Investigación
(Hernández Sampieri, 2014)*

ELEMENTOS DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Capítulo I.- El tema de Investigación

El tema de investigación, que deberá ser presentado en el protocolo, constituye la “Cuestión o asunto que se va a estudiar” (pág. 36 - 37). El tema, que es también la Idea de la Investigación, debe ayudar a comenzar el proceso de precisar las informaciones que se habrán de recolectar, delinear los métodos a utilizar y la forma de analizar los datos que van a obtenerse. En definitiva, lo que se va a investigar en el futuro trabajo será el problema.

La presentación del tema deberá ser breve, en dos o tres líneas aproximadamente, describiendo los diversos aspectos que se quieran investigar.

Planteamiento del Problema

El planteamiento del problema consiste en enfocar o afinar el tema de la investigación, considerando un razonamiento deductivo, de lo más general a lo más específico, que contemple los inicios y las relaciones del problema que será objeto de investigación. El planteamiento correcto del problema permite inmediatamente la resolución parcial del mismo (Sampieri 2014 p 36)

Los elementos del planteamiento del problema son cinco (pág.36 - 42)

1- Objetivos de la Investigación: General y Específicos

Los Objetivos de la Investigación son esencialmente las “guías del estudio” (pág. 37). Señalan lo que pretenden o aspira en la investigación. Son formulados con verbos infinitivos. El objetivo general es englobante y los objetivos específicos son parcializaciones que constituyen metas a ir alcanzando en la investigación. Es necesario prestar atención al número de los objetivos específicos (tres a cinco...) que permitan la demostración total de cada uno de los mismos.

2- Preguntas de Investigación

Las preguntas de Investigación, que se dividen en Pregunta Central (Conectado con el Objetivo General) y las preguntas específicas (Conectadas a los objetivos específicos, con quienes coinciden en número) constituyen el ¿Qué? Del estudio (pág. 39 - 39). Las preguntas ayudan a presentar en forma más directa el problema de investigación. La formulación de las mismas debe evitar toda ambigüedad, abstracción y deben ayudar a encontrar las respuestas a las mismas mediante la investigación científica. Con las preguntas se busca la precisión, sobre cuestiones “específicas y limitadas”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

3- Justificación de la investigación.

Justificar la investigación es presentar las razones que la amparan y constituye “el ¿para qué? y/o ¿Por qué? del estudio”, que deben ser respondidas claramente. Los criterios sirven para justificar la conveniencia del estudio, la relevancia social, las implicaciones prácticas y la relevancia científica (teórica) y metodológica (pág. 40)

4- Viabilidad de la Investigación

Otro Aspecto importante es la viabilidad o factibilidad del estudio, para ello, se debe tomar en cuenta la disponibilidad de tiempo, recursos financieros, humanos y materiales que determinarán en última instancia, los alcances de la investigación. (pág. 41).

Evaluación de las deficiencias en el conocimiento del problema. Debemos considerar respecto a nuestro problema de investigación las siguientes preguntas: ¿qué más necesitamos saber del problema?, ¿qué falta estudiar o abordar?, ¿qué no se ha considerado?, ¿qué se ha olvidado?. Las respuestas ayudarán donde se encuentra ubicada nuestra investigación en la evolución del estudio del problema y que nuevas perspectivas podríamos aportar. (pág. 42).

Capítulo II.- Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación (presentación de las referencias para el protocolo).

La necesidad de conocer los antecedentes de la investigación responde a la finalidad de no repetir las mismas, lograr investigaciones novedosas, interesantes u originales. Lo bueno para todo ello es la consulta de fuentes previas para tenerlas como referencias. Los antecedentes igualmente permiten seleccionar una perspectiva principal desde la cual se abordará la investigación (pág. 26).

Para el anteproyecto de la investigación será suficiente en esta sección realizar, después de la investigación inicial de las fuentes, a) La presentación de las referencias (autor, año títulos de libros, películas, revistas, ponencia de profesionales.) y b) un comentario breve (tres a cuatro líneas) sobre las razones por las cuales elegimos estos materiales (entre 6 a 10 fuentes aproximadamente) (pág. 79). Todas las referencias citadas en esta sección deberán igualmente aparecer en la Bibliografía general, en orden alfabético, en los elementos post textuales.

2.2. Bases Teóricas

A partir de la revisión de las referencias, uno puede tener en claro la presencia de “diferentes grados en el desarrollo del conocimiento” (pág. 76); lo que equivale a clarificar una teoría completamente desarrollada (Global), que puede tomarse como la estructura misma del marco teórico, o la existencia de varias teorías que pueden aplicarse al problema de la investigación (Teorías específicas).

Para el protocolo será necesaria la presentación breve de una o de ambos estados de teorías para clarificar sobre la futura construcción del marco teórico del trabajo. De hecho, hay más posiciones sobre la existencia de teorías. ¿Cómo se construye el marco teórico? (pág. 78).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Hipótesis (Si es aplicable, dependiendo de los diseños y tipos de investigación)

Las hipótesis son explicaciones tentativas del fenómeno investigado (pág. 104), que deberán formularse como proposiciones, que después de la investigación se acepta o se rechaza. No todas las investigaciones necesitan de la formulación de la hipótesis, dependiendo de los alcances de la investigación. De esta forma, según los alcances, se tiene que

- Exploratorio: No es necesaria
- Descriptivo: Es necesaria cuando se pronostica un hecho. De otra manera no.
- Correlacional: Se formula hipótesis correlacionales.
- Explicativo: Se formulan hipótesis causales.

En la investigación, dependiendo de las posibles tentativas de respuestas, se pueden tener una o varias hipótesis.

Las hipótesis están en estrecha relación y surgen del planteamiento del problema, del postulado de una teoría, de los antecedentes consultados, etc. (pág. 105)

En cuanto a los tipos, se tienen las Hipótesis de Investigación o de Trabajo (H_i o H_1 , H_2 , si son varias) y tienen nuevamente sus subdivisiones. Existe además las Hipótesis Nulas (H_0) – (el reverso de la H_1) – Existen las Hipótesis Alternativas (H_a) y, por último, las hipótesis estadísticas, con sus sub-tipos (Ver explicaciones y ejemplos de cada tipo de hipótesis. (pág. 107 - 115)

Identificación de las Variables de la hipótesis

Al formular una hipótesis se deben identificar los términos o las variables contenidas en ella (en las investigaciones sin hipótesis las variables proviene de los objetivos específicos de la investigación).

Dependiendo de los alcances y del diseño de la investigación se tendrá las variables que serán consideradas como dependientes o independientes o simplemente como variables de la investigación. (pág. 116 - 118).

Definición conceptual o constitutiva de las variables.

Una vez identificadas las variables de la hipótesis, y para que se unifiquen los significados posibles para los agentes de la investigación, se hace necesaria la definición conceptual que puede ser de utilidad tomada de los especialistas, de las mismas. La definición conceptual presenta la variable con otros términos, principalmente de autores especializados (pág. 119).

Definición Operacional

Se entiende como definición operacional una serie de procedimientos, actividades u operaciones necesarias para medir una variable (pág. 120 – 122) A través de la operacionalización de las variables se accede a la elaboración de los instrumentos de recolección de datos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Capítulo III – Marco Metodológico

3.1. Metodología

Diseño de la Investigación

Los tipos de diseños de investigación pueden ser Experimentales o No Experimentales, dependiendo de la manipulación deliberada o no de las variables por parte del investigador. Resulta necesario la selección consciente o el desarrollo de un diseño para el trabajo de investigación de modo a responder al planteamiento del problema y a las hipótesis para diseños experimentales (pág. 126 – 151) y para diseños no experimentales (pág. 152 - 159).

Tipo de Investigación

Cada diseño en particular tiene nuevamente sub-tipos de investigación. Así los diseños experimentales por ejemplo tiene a su vez los tipos de: pre experimentos y experimentos puros, con sus diferentes características, mientras que los diseños no experimentales tiene como tipo los transaccionales o transversales y los longitudinales o evolutivos, con sus diferentes sub-tipos nuevamente (pág.126)

Nivel de Conocimiento Esperado

El conocimiento actual del tema de investigación que surge a partir de la revisión de la literatura y la perspectiva que se pretende dar estudio son los factores de los cuales depende que la investigación pueda incluir diferentes alcances, es decir que las investigación se inicie como exploratoria o descriptiva y que pueda llegar a ser correlacional o explicativa (pág. 90 – 93). Esta sección hace referencia al grado de profundidad con que se realiza el abordaje del problema de investigación e incluye igualmente los enfoques metodológicos que pueden ser cuantitativos o cualitativos.

Población y muestra

La selección de una muestra ayuda en la economía del tiempo y recursos en una investigación y es indispensable para la definición de las unidades de análisis (personas u objetos considerados en la investigación). Para la selección de una muestra es necesaria la delimitación de la población de modo a poder generalizar los resultados de la investigación. La selección de la muestra puede realizarse con criterios probabilísticos y no probabilísticos (pág. 170 – 191)

Instrumento de recolección de datos.

Sea cual fuere el instrumento de Recolección de Datos a ser utilizado en la investigación, debe reunir los requisitos de confiabilidad, validez y objetividad. Los tipos de instrumentos se dividen en: de observación, análisis de contenido, cuestionario y escalas de actitudes (pág. 196 - 257)

Análisis de datos

Para el análisis de los datos cuantitativos existen varios procedimientos que deberán ser descritos en esta sección, antes de trasladarse al marco analítico. Estos procedimientos pasan por la codificación de los datos obtenidos, la transferencia a una matriz y pueden utilizarse programas computacionales para la realización de los mismos. La estadística que podrá ser utilizada será, dependiendo de las investigaciones, la descriptiva o la inferencial (pág. 272)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

El Marco Analítico

Capítulo IV – Resultados y Análisis de Datos

Posterior al procesamiento de los datos, se deberá indicar en el protocolo la forma en que se conocerán los resultados de la investigación. Estos serán sometidos a análisis, interpretación y discusiones en donde el/la que investiga deberá buscar las conexiones necesarias para enriquecer al máximo el trabajo a través del razonamiento lógico. Será importante aún realizar algunos análisis adicionales y preparar los resultados para su presentación (pág. 327)

Capítulo V.- Conclusiones y Recomendaciones

En las Conclusiones de la investigación se presenta un resumen completo de todos los hallazgos pertinentes, la argumentación y las pruebas del trabajo de investigación. En el protocolo solamente se deberá indicar que se realizarán estos pasos, señalando que se confrontará la hipótesis de investigación, se revisará si se respondió al problema de investigación o a los objetivos de la misma.

Bibliografía General

Aquí se deberá presentar todas las fuentes utilizadas en el trabajo de investigación en orden alfabético ascendente (a-z).

En el protocolo del trabajo se deberán poner en la lista todas las referencias presentadas para el marco teórico más los textos o soportes que se utilizaron para la metodología de la investigación.

Cronograma de Actividades

Es bueno pensar en la presentación de un cronograma tentativo de actividades para la realización del trabajo de investigación en sí. El mismo puede presentarse en un formato de gráfico de Gantt.

Aspectos Éticos

Será bueno expresar algunos aspectos éticos que se tendrán en cuenta en la futura investigación, como la confidencialidad de las identidades de las unidades de análisis, el respeto hacia los mismos, la no exposición a situaciones no deseadas.

Aspectos Formales

El formato y edición del proyecto se hará en hoja de tamaño A4; con un tamaño de letras igual a 12; utilizando arial o Times New Roman; con márgenes para encabezado y pie de página igual a 1,25; con margen superior e inferior igual a 2,5; con margen izquierdo igual a 4 y derecho igual a 2. El interlineado es 1,5.

Títulos: en mayúscula y negrita.

Sub títulos: en minúscula y negrita.

Impersonalidad: por lo cual la redacción o relato debe estar en tercera persona



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Anexo II

Áreas Científicas y Tecnológicas. Según el Manual de Frascati (2002; Pág. 70, 71)

1. CIENCIAS NATURALES

- a) **Matemáticas e Informática:** Matemáticas y Otras Áreas Afines; Informática y Otras. Disciplinas Afines (solo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en Ingeniería)
- b) **Ciencias Físicas:** Astronomía y Ciencias del Espacio, Física, Otras Áreas Afines
- c) **Ciencias Químicas:** Química, Otras Áreas Afines.
- d) **Ciencias de la Tierra y Ciencias Relacionadas con el Medio Ambiente:** Geología, Geofísica, Mineralogía, Geografía Física y Otras Ciencias de la Tierra, Meteorología y Otras Ciencias de la Atmosfera (Investigación Climática, Oceanografía, Vulcanología, Paleocología, Otras Ciencias Afines)
- e) **Ciencias Biológicas:** Biología, Botánica, Bacteriología, Microbiología, Zoología, Entomología, Genética, Bioquímica, Biofísica, Otras Disciplinas Afines a Excepción de Ciencias Clínicas y Veterinarias

2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA

- a) **Ingeniería Civil:** Ingeniería Arquitectónica, Ciencia e Ingeniería de la Edificación, Ingeniería de la Construcción, Infraestructuras Urbanas y Otras Disciplinas Afines.
- b) **Ingeniería Eléctrica/Electrónica:** Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Ingeniería y Sistemas de Comunicación, Ingeniería Informática (solo equipos) y Otras Disciplinas Afines.
- c) **Otras Ingenierías:** Ingeniería Química, Aeronáutica y Aeroespacial, Mecánica, Metalúrgica, de los Materiales y sus Correspondientes Subdivisiones Especializadas; Productos Forestales; Ciencias Aplicadas, como Geodesia, Química Industrial, etc.;
- d) **Ciencia y Tecnología de los Alimentos;** Tecnologías Especializadas o Áreas Interdisciplinarias, por ejemplo, Análisis de Sistemas, Metalurgia, Minería, Tecnología Textil y Otras Disciplinas Afines.

3. CIENCIAS MÉDICAS

- a) **Medicina Básica:** Anatomía, Citología, Fisiología, Genética, Farmacia, Farmacología, Toxicología, Inmunología e Inmunohematología, Química Clínica, Microbiología Clínica, Patología
- b) **Medicina Clínica:** Anestesiología, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, Medicina Interna, Cirugía, Odontología, Neurología, Psiquiatría, Radiología, Terapéutica, Otorrinolaringología, Oftalmología
- c) **Ciencias de la Salud:** Salud Pública, Medicina Social, Higiene, Enfermería, Epidemiología



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

4. CIENCIAS AGRICOLAS

- a) **Agricultura, Silvicultura, Pesca y Ciencias Afines** (Agronomía, Zootecnia, Pesca, Silvicultura, Horticultura, Otras Disciplinas Afines).
- b) **Medicina Veterinaria**

5. CIENCIAS SOCIALES

- a) **Psicología**
- b) **Economía**
- c) **Ciencias de la Educación:** Educación, Formación y Otras Disciplinas Afines.
- d) **Otras Ciencias Sociales:** Antropología (Social y Cultural) y Etnología, Demografía, Geografía (Humana, Económica y Social), Urbanismo y Ordenación del Territorio, Administración, Derecho, Lingüística, Ciencias Políticas, Sociología, Métodos y Organización, Ciencias Sociales Varias y Actividades Interdisciplinarias, Actividades Metodológicas e Históricas de I+D Relacionadas con Disciplinas de este Grupo. La Antropología Física, la Geografía Física y la Psicofisiológica se clasifican normalmente en Ciencias Exactas y Naturales.

6. HUMANIDADES

- a) **Historia:** Historia, Prehistoria, Ciencias Auxiliares de la Historia (Arqueología, Numismática, Paleografía, Genealogía, Otras)
- b) **Lengua y Literatura:** Lenguas y Literaturas Antiguas y Modernas
- c) **Otras Ciencias Humanas:** Filosofía (incluyendo Historia de la Ciencia y de la Tecnología), Arte, Historia del Arte, Crítica de Arte, Pintura, Escultura, Musicología, Arte Dramático excepto "Investigaciones" Artísticas de cualquier tipo, Religión, Teología, Otras Áreas y Disciplinas Relacionadas con las Humanidades, otras Actividades de Ciencia y Tecnología Metodológicas e Históricas Relacionadas con Disciplinas de este Grupo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Anexo III

Normas de Publicación para la Revista Científica

Identificación

La Revista sobre Estudios e Investigación del Saber Académico constituye el órgano de difusión de las investigaciones realizadas por docentes investigadores y egresados de los diferentes cursos de post grado desarrollados en la Universidad Nacional de Itapúa, así como las realizadas por investigadores ajenos a la institución que quieran realizar un aporte al conocimiento, abordando temas emergentes de la realidad social, económica, cultural y educativa de la región.

La misma es una publicación anual arbitrada, de distribución gratuita, abierta a la publicación de trabajos originales emanados de procesos de investigación desarrollados en el seno de la comunidad intelectual nacional e internacional.

La Revista cuenta con un comité Científico integrado por especialistas nacionales e internacionales, quienes tienen a su cargo la evaluación de los artículos a ser publicados.

Presentación de artículos

Datos del autor:

- * El documento remitido deberá contener los nombres y apellidos de cada autor, con el/los grado/s académico/s más alto/s.
- * Además deberá constar la filiación institucional completa: nombre completo de la institución a las que pertenezcan los autores, país, dirección postal completa, correo electrónico y teléfono.
- * Curriculum abreviado de cada autor (máximo de 200 palabras cada uno). Grados académicos e instituciones donde los obtuvieron, ocupación o funciones actuales y anteriores, líneas de investigación o temáticas de su interés, últimas publicaciones realizadas, y datos de las revistas en las cuales han publicado últimamente.
- * Carta de presentación de Artículo y sesión de Derechos de Publicación, en el caso de ser autores externos de la institución. Los artículos de investigadores cuya filiación sea perteneciente a la Universidad Nacional de Itapúa, se registrarán por el Reglamento de Propiedad Intelectual, aprobado por Resolución

Recepción de Artículos

El plazo para la recepción de trabajos vence el 31 de julio para el número correspondiente al año en curso.

Características básicas:

De manera a someter los artículos recibidos a evaluación por parte del Comité Científico, en principio deberán cumplir con ciertas características básicas de formato y contenido, como ser:

- Ser inédito (no haber sido presentado ni total ni parcialmente para su publicación o evaluación en otra revista o medio de difusión) y en concordancia a los objetivos de la revista.
- * Escrito en español.
- * Tipografiado en Times New Roman, 12 puntos.
- * Texto justificado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Las tablas, gráficas o imágenes, deben insertarse en el lugar exacto dentro del cuerpo del artículo (no enviarlas por separado), las mismas no deben exceder la cantidad máxima de 4 (cuatro). Además, las imágenes, diseños y/u otros elementos gráficos, deberán ser presentados en sus formatos originales, independiente a su envío dentro del contenido.

*Elaborado en Microsoft Word.

*La extensión de los artículos deberá ser de entre 5 (cinco) a 8 (ocho) páginas, en hoja de tamaño A4, incluyendo tablas, figuras y lista de referencias; con interlineado de 1,5.

Estructura del artículo:

Título: este debe representar el contenido del mismo de manera a ubicar al lector en el contexto correspondiente (no más de 12 (doce) palabras), debe estar centrado, en negritas, en 14 puntos.

Autoría: indicar el nombre del autor y/o autores, correo electrónico, afiliación institucional, país.

Resumen: en dos idiomas (inglés y español en no más de 200 palabras), este debe contener una descripción del procedimiento, los principales hallazgos y las conclusiones del estudio. El resumen en inglés debe escribirse en un perfecto inglés.

Palabras claves o key words: en dos idiomas (inglés y español, no más de cinco).

Introducción: en la cual se realizará una descripción del problema en estudio, así como el planteamiento del problema, una revisión histórica - teórica (si procede) y el estado actual del tema, la formulación del problema, los objetivos y/o hipótesis. En la introducción y/o estado del conocimiento, se debe reseñar la literatura de investigación directamente pertinente al estudio e identificar el problema de investigación. Debe conducir lógicamente al propósito del estudio.

Materiales y Métodos: La descripción del método debe permitir que el lector repita el estudio. El método debe estar subdividido únicamente en las siguientes tres secciones:

Participantes (en el caso de humanos) o Sujetos (en el caso de animales). En esta sección se deben describir las características relevantes de los participantes o sujetos.

Instrumentos y materiales: Debe incluir información sobre las pruebas o inventarios que utilizó (número de reactivos, escala, datos sobre su validez y fiabilidad, etc.) y/o información acerca del tipo de aparatos utilizados.

Resultados: Esta sección debe describir coherente, organizada y objetivamente los efectos de las variables independientes sobre las dependientes, o las variables en correlación o cualitativas en descripción. Los resultados deben presentarse en el mismo orden en el que se plantearon las preguntas de investigación.

Discusión: Explicitar el alcance de los aportes en función de los antecedentes existentes en el tema. Si la índole del trabajo lo permite, Resultados y Discusión pueden unirse en un solo subtítulo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

Conclusión: deberá sustentarse en los resultados hallados, evitando todo tipo de ambigüedad.

Agradecimientos: En los casos que corresponda incluir el nombre de las instituciones otorgantes de permisos de colecta de datos y de las fuentes de financiación.

Bibliografía: Las referencias deberán consignarse en un listado al final del artículo, respetando el formato de las normas APA. Las citas textuales deberán ser intertextuales considerando las normas APA. En caso de citar parte de una frase, teoría o posturas de otro autor dentro del contenido, señalarlo en texto cursiva, entre comillas.

Responsabilidad de la revista:

*Las opiniones, interpretaciones y conclusiones de los contenidos vertidos y publicados en la presente edición, son exclusiva responsabilidad del/los autor/res.

* Una vez aceptado el artículo para su publicación, se asume que los autores del mismo han dado su conformidad, corresponde a la revista los Derechos de Impresión, de reproducción y distribución por cualquier forma e inclusión en índices nacionales e internacionales.

Derechos del comité editorial:

*Podrá devolver a los autores los artículos que no se ajusten a las normas señaladas más arriba.

*Se reserva el derecho a registrar las obras publicadas por las vías legales vigentes como patrimonio institucional.

Sistema de arbitraje:

* El Comité Científico de la revista está formado por investigadores nacionales e internacionales prestigiosos, expertos en diferentes áreas del conocimiento. Los mismos tienen a su cargo la evaluación de los artículos, sin embargo, en caso de que se considere necesario, el Director de la Revista podrá convocar a otros expertos en el área particular para la revisión de algún artículo que considere necesario.

*Una vez verificado el cumplimiento de los requerimientos básicos, el artículo es remitido a dos pares expertos en el tema del artículo, quienes revisan su relevancia, calidad y claridad. El sistema empleado para la revisión de los artículos es el doble ciego (el evaluador no conoce el nombre del autor, ni éste el del árbitro), de manera a mantener la objetividad. El resultado del proceso de evaluación podrán ser: a) Que se publique sin cambio; b) Que se publique con los cambios sugeridos; c) Que se realicen cambios sustanciales y luego que sea sometidos a una nueva evaluación y d) Que no se publique.

*El periodo para la recepción del dictamen por parte de los árbitros es de 60 días aproximadamente. Este documento será remitido vía correo electrónico a el/los autor/res, con las observaciones correspondientes, si las hubiere.

*Una vez aprobado el trabajo para su publicación, será remitido a los revisores de estilo quienes podrán realizar observaciones que el/los autor/es debe/n considerar y hacerlas modificaciones correspondientes en un plazo no mayor a 10 días.

Consideraciones éticas:

*La revista se compromete a mencionar al/los autor/eres y darle el crédito de la autoría del trabajo, siempre que sea publicado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Reglamento de Investigación

- * Los árbitros mantendrán la confidencialidad de los documentos en revisión y no estando autorizados a hacer uso de los mismos sin consentimiento del autor y /o la Universidad Nacional de Itapúa.
- * El/los autor/res recibirán la constancia pertinente, reconocimiento y/o distinción, para los fines que hubiere lugar, una vez publicado el trabajo.
- * Los miembros del Comité Científico serán reconocidos por sus aportes, mediante la certificación Institucional.

Recepción de trabajos:

Los artículos deberán ser remitidos en formato digital a la siguiente dirección: dcom@uni.edu.py a la atención de la atención del Departamento de Comunicaciones, Universidad Nacional de Itapúa.

Cualquier tipo de contacto se podrá realizar además por vía telefónica a los teléfonos y fax (071) 206990/ 206991, o en forma personal en el Campus de la Universidad Nacional de Itapúa, Abog. Lorenzo Zacarías López.